



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 17 de marzo del 2022.

La Nota de Coordinación N° 124-2022-MDBSH/GDS, de fecha 18 de marzo del 2022.

El Informe Legal N° 035-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 18 de marzo del 2022.

La Nota de Coordinación N° 126-2022-MDBSH/GDS, de fecha 18 de marzo del 2022.

El Informe N° 051-2022-MDBSH/GM, de fecha 21 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión".

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 17 de marzo del 2022., remitido por la Junta directiva, presidido por la señora Marbelith Shuña Tapullima, quien solicita el reconocimiento del Comedor Popular Mauricio Garrigou, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 124-2022-MDBSH/GDS, de fecha 18 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama, solicita opinión Técnica Legal al asesor externo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto a la procedencia de la solicitud de reconocimiento del "Comedor Popular Mauricio Garrigou".

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 035-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 18 de marzo del 2022, el asesor legal externo de la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo. Abg., Luis Felipe Morey Riva, emite opinión favorable y declara procedente la solicitud de reconocimiento de la junta directiva y remite el expediente del "Comedor Popular Mauricio Garrigou", para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que mediante Nota de Coordinación N° 126-2022-MDBSH/GDS, de fecha 18 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama, remite el Informe Técnico Legal N° 035-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento "Comedor Popular Mauricio Garrigou".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que mediante Informe N°051-2022-MDBSH/GM, de fecha 21 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, Ing. José Reátegui Vega, informa y remite el expediente del concejo directivo del "Comedor Popular Mauricio Garrigou" al despacho de Alcaldía, para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a su representatividad.

Que, en mérito a lo antes expuesto, se hace necesaria la emisión del presente acto resolutorio de reconocimiento a las integrantes del comité del "Comedor Popular Mauricio Garrigou", en la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes.

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir del 25 de marzo del 2022 al 25 de marzo del 2023, a las integrantes del Comité del "Comedor Popular Mauricio Garrigou", en la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
01	PRESIDENTE	MARBELITH SHUÑA TAPULLIMA	47112161
02	VICEPRESIDENTE	SUSANA SANDOVAL LOZANO	00954405
03	SECRETARIA DE ACTAS	LEYDI LISSET CUBAS ELERA	44598029
04	SECRETARIA ECONOMÍA	ORFA ASHÍNAHUA ISUIZA	70162472
05	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN O/Y ALMACENERA	JOHANA MELISSA CUEVA TORRES	46698672
06	VOCAL	ANITA ISMINIO TAPULLIMA	48290492
07	FISCAL	GISELA SANANCINO TUANAMA	48824590

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE, su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



José Augusto del Aguila Garcia
ALCALDE

C.C.
AL
GDS
INTERESADOS
ARCHIVO